

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 025-2024-MDCH/A

Checca, 12 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO

El Informe N° 022-2024/MDCH/ODC/TEC/EWCHN, de fecha 01 de febrero del 2024, el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, solicita conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Checca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres:

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, establece que: "19.1 Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. 19.2 Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. 19.3 El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas. 19.4 Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. 19.5 Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil";

Que, el articulo 20° del Reglamento mencionado, establece Funciones de las Plataformas de Defensa Civil: "20.1 Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias. 20.2 Convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores. 20.3 Proponen normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción";

Que, el numeral 6.3.1 de los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobado por Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM, establece: Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital-PDCD. El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley. La PDCD, desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normativas del SINAGERD. Integrantes: La Secretaría Técnica de la PDCD será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces. Participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, por ejemplo: organizaciones de base, religiosas. comunitarias, entre otras. Representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculadas a la GRD. Representantes titulares de las entidades públicas, privadas, y otras vinculadas a la Gestión Reactiva. Representantes de las organizaciones del voluntariado







Con el Pueblo por Delante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana









regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI. Representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a Ley;

Que, mediante Informe N° 022-2024/MDCH/ODC/TEC/EWCHN, de fecha 01 de febrero del 2024, el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, Tec. Ever William Chinchero Nina, solicita conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Checca

Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el numeral 6) del artículo 20 Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CHECCA, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los antores de la Sociedad Civil para la ejecución de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en cumplimiento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 08-2011-PCM, el cual estará integrado por:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN
01	PRESIDENTE	OSCAR TINTA AYMA	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
02	MIEMBRO	EMILIANO SUNI CCOA	JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHECCA
03	MIEMBRO	ROSMERY VALERIA HUANACO MONTALVO	SUB PREFECTA DEL DISTRITO DE CHECCA
04	MIEMBRO	DAVID QUISPE PAREDES	GESTOR PAÍS TAMBO ANANSAYA
)5	MIEMBRO	JOSE CHINO CCAHUANA	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE SAUSAYA
06	MIEMBRO	CAROL ZAMBRANO SALAS	PUESTO DE SALUD DE CHECCA
07	MIEMBRO	WILSON CONDORI GONZALO	SECRETARIO TÉCNICO DEL CODISEC - CHECCA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Checca, Tec. EVER WILLIAM CHINCHERO NINA, COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CHECCA, que se constituyó en el Articulo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, **NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a las Autoridades Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Checca, designados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



00

Gerencia Municipal.

Unidad de Informática y Estadística

Archivo.

Con el Pueblo por Delante



Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco